



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2009 - CMPP.

Puno, 28 de octubre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 177-2009-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial considera que el Concejo Municipal debe autorizar la suscripción de los convenios de ejecución de Proyectos de Inversión Pública con los Comités de Gestión de Obra de los Proyectos: 1) Construcción de pistas y veredas en la primera cuadra del jirón Manuel Gonzáles Prada, barrio Bellavista, ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno; 2) Construcción de mirador y pistas, barrio Miraflores, distrito y provincia de Puno - Puno; 3) Ampliación electrificación red primaria y secundaria en la comunidad campesina Jichuyo Pamaya del distrito de Puno, provincia de Puno - Puno; 4) Mejoramiento del campo deportivo en el barrio Miraflores de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno; 5) Mejoramiento de infraestructura en la Institución Educativa Primaria N° 70023 del barrio Miraflores de la ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno; 6) Construcción de pistas, veredas y graderíos en la cuarta cuadra del Jirón Tupac Catari del barrio Huáscar de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno; 7) Mejoramiento de plataforma deportiva en el barrio Manto Norte de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno; 8) Construcción de pistas y veredas en el pasaje Concordia, Centro Poblado Salcedo, distrito y provincia de Puno - Puno; y 9) mejoramiento de campo deportivo en la urbanización "ROMEPA" del barrio Laykakota de la ciudad de Puno, provincia de Puno - Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 1007-2009-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de los convenios con los núcleos ejecutores de los proyectos referidos en el primer considerando del presente acuerdo; asimismo, se autorice las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa





2005-061-90
027

Concejo Provincial de Puno

en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de los Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, con los Comités de Gestión de Obra, de los Proyectos, referidos en el primer considerando de la presente disposición.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde